



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU“

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

00000502

Nº -2016/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 23 NOV 2016,

### VISTO:

La Solicitud de Registro N°006719-2016/AD de fecha 26 de Setiembre del 2016, INFORME N°094-2016/GRT-GGR-ORA-ORH de fecha 04 de Octubre 2016, MEMORANDO N°327-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 11 de Octubre del 2016 e INFORME N°528-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 20 de Octubre del 2016;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala: “Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar su alcance, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala”;

Que, mediante Solicitud de Registro N°006719-2016/AD, de fecha 26 de Septiembre del 2016, los administrados **HUGO LEANDRO LAVARELLO GUERRA** y **JOSE DAVID TORRES ROSILLO**, solicitan su reincorporación laboral en calidad de contratados por funcionamiento, conforme a la sentencia recaída en el Expediente N°2002-135-20-2402-JC;

Que, con INFORME N°094-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH de fecha 04 de Octubre del 2016, se advierte la existencia de plazas presupuestadas en la Dirección Regional de Energía y Minas y Trabajo y Promoción el Empleo de Tumbes debidamente habilitadas en el Cuadro para Asignación de Personal CAP y el Presupuesto Analítico PAP.





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

00000502  
Nº -2016/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 23 NOV 2016.



Que, con MEMORANDO Nº 327-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 11 de Octubre del 2016 señala que dentro del Presupuesto para el año fiscal 2016, se cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/. 463,317.00 soles destinados para el personal que se encuentra inmerso en el proceso de reincorporación con mandato judicial, es decir con sentencia en calidad de cosa juzgada.

Que, con INFORME Nº 528-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 20 de Octubre del 2016, manifiesta que con respecto al cumplimiento del mandato judicial (Res. M. Nº 05 de fecha 24.06.2002) recaído en el Exp. Nº2002-135-20-2402-C, que ordena en ese entonces, al Consejo Transitorio de Administración Regional – CTAR TUMBES hoy Gobierno Regional de Tumbes, la reincorporación de los señores **HUGO LEANDRO LAVARELLO GUERRA y JOSE DAVID TORRES ROSILLO**, debe tenerse presente el carácter vinculante de las decisiones judiciales considerando que el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Asimismo, es de mencionar que la reincorporación ordenada judicialmente debe efectuarse en el nivel y/o categoría remunerativa que disponga el juez: salvo que éste no lo especifique expresamente, en cuyo caso debe realizar en el mismo nivel y/o categoría que tenía el servidor antes del cese. Según, los fundamentos de la sentencia, los administrados solicitaron la reposición en la plaza que fueron contratados para desempeñar labores de carácter permanente, por haber ingresado mediante concurso público.

De acuerdo al expediente administrativo presentado, se advierte que los administrados cuentan con sentencia emitida en primera instancia, y confirmada por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Tumbes según Resolución de Vista de fecha 09 de Octubre del 2002; en ese sentido, debe darse cumplimiento a lo ordenado por el órgano jurisdiccional, en sus propios términos.

En este orden de ideas somos de la OPINION que se proceda a reincorporar a los administrados **HUGO LEANDRO LAVARELLO y JOSE DAVID TORRES ROSILLO**, en plaza presupuestada que venían desempeñando al momento de la transgresión de sus derechos constitucionales, como contratados en labores permanentes, conforme se ha ordenado en el mandato judicial antes mencionado.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

*copia fiel del Original*

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU“

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

00000502  
Nº -2016/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 23 NOV 2016.

Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley 27902;

### SE RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO.-

**REINCORPORAR** por mandato judicial en la condición laboral de **CONTRATADOS POR FUNCIONAMIENTO**, para realizar labores permanentes conforme lo ordenado mediante sentencia del poder judicial, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 y a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; y como a continuación se detalla:

**DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS**  
**DENOMINACION DEL ORGANO: ORGANO DE DIRECCION**  
**DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: Dirección Regional.**

| NOMBRES Y APELLIDOS<br>CARGO ESTRUCTURAL     | CODIGO       | CLASIFICACION | SITUACION DEL CARGO |
|--|--------------|---------------|---------------------|
| HUGO LEANDRO LAVARELLO GUERRA.<br>Chofer III | 461.8.3.4.AP | SP-AP         | Presupuestada       |

**DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO**  
**DENOMINACION DEL ORGANO: 04. ORGANO DE LINEA**  
**DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: 04.1 Dirección de Prevención y Solución de Conflictos.**

| NOMBRES Y APELLIDOS<br>CARGO ESTRUCTURAL | CODIGO | CLASIFICACION | SITUACION DEL CARGO |
|--|--------|---------------|---------------------|
|--|--------|---------------|---------------------|





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

copia fiel del Original

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU“

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000502 -2016/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 23 NOV 2016.

|   |             |       |               |
|---|-------------|-------|---------------|
| JOSE DAVID TORRES ROSILLO<br>Técnico Administrativo III | 461.04.1.AP | SP-AP | Presupuestada |
|---|-------------|-------|---------------|

### ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, a la

Dirección Regional de Energía y Minas y Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Tumbes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

### ARTICULO TERCERO.- Notificar la

presente resolución, con conocimiento a los interesados: **HUGO LEANDRO LAVARELLO GUERRA** de la Dirección Regional de Energía y Minas y **JOSE DAVID TORRES ROSILLO** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
 Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado  
 Gobernadora Regional (e)

